



C I R C U L A R CSJHUC20-83

Fecha: 12 de agosto de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Remisión de las Resoluciones 008, 020, 021, 022, 023, 031 y 032 proferidas por el Alto Comisionado para la Paz”*

Con la debida atención, esta Corporación da a conocer el oficio OFI20-00150534/IDM 13020000 del 13 de julio de 2020, suscrito por el doctor Miguel Antonio Ceballos Arévalo, del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República, por el cual remite copia de la Resolución 008 del 1 de abril de 2020; Resoluciones 021, 022 y 023 del 15 de mayo de 2020; Resolución 031 y 032 del 7 de julio de 2020, mediante la cual recibió y acreditó a miembros de las FARC. Asimismo, adjunta copia de las Resolución 020 del 15 de mayo de 2020, por medio de la cual se desvinculan a menores de edad de las FARC.

Lo anterior, con el fin de que se actualice la información de identificación de las bases de datos que reposen en los despachos judiciales, conforme a las aclaraciones contenidas en los actos administrativos mencionados, los cuales se adjuntan a la presente circular.

Como lo advierte el doctor Miguel Antonio Ceballos Arévalo, dicha información es de uso reservado, para los propósitos exclusivos de suspensión de órdenes de captura de las personas relacionadas en las citadas resoluciones, de conformidad con las normas constitucionales y legales sobre habeas data.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Anexo: Lo enunciado en siete (7) archivos formato Word.

ERS/DADP.